1680

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

Mexicali, B.C. 27 de junio de 2025.	
Dependencia:	*Poder Legislativo Edo. B.C.*
Sección:	*Diputados*
Oficio:	*MYGM/PP/048/2025.*
Asunto:	*Se remite Iniciativa.*

"2025, Año del Turismo Sustentable como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXV LEGISLATURA
30 JUN 2025
10:20hrs
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA,
Presidenta de la Mesa Directiva del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente, le solicito tenga a bien incluir dentro del orden del día de la próxima sesión programada, el siguiente asunto para ser sometido a conocimiento del Pleno del H. Congreso del Estado, en el apartado relativo a asuntos recibidos vía Oficialía de partes, para su turno a la Comisión que corresponda:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 291 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

OBJETO: TIPIFICAR EL DELITO DE ABANDONO INSTITUCIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE, TENIENDO UN DEBER LEGAL, OMITA DE FORMA DELIBERADA, SISTEMÁTICA Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA LA SOCIEDAD.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXV LEGISLATURA
30 JUN 2025
DESPACHADO
DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO

A T E N T A M E N T E

María Yolanda Gaona M.

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXV Legislatura Constitucional del Estado.

C.c.p.- Archivo.

MYGM/FFAR/ISVP*

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTAD.
PRESENTE.

La suscrita **DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los Artículos 14, 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los Artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117 y 118 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía para presentar, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 291 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presentó ante esta Soberanía una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el Código Penal del Estado de Baja California, con el propósito de tipificar una nueva figura delictiva, el **abandono institucional**. Lo hago con absoluta convicción jurídica, con responsabilidad política y, sobre todo, con el respaldo de miles de ciudadanos que viven día a día el deterioro, la omisión y el abandono por parte de quienes debieron servir, pero eligieron ausentarse.

Porque no es negligencia cuando una autoridad deja de dar mantenimiento al centro de salud de su colonia durante años. No es descuido cuando una unidad deportiva no recibe un solo peso de inversión en todo un sexenio. Y no es

casualidad que nuestras calles cada vez están en peores condiciones y más de la mitad de las luminarias de nuestras colonias están apagadas desde hace meses. Eso no es olvido, **eso es abandono institucional**.

Desde el año 2018, con la llegada del nuevo régimen encabezado por Morena, el país ha experimentado un **retroceso sistemático en la calidad y la cobertura de los servicios públicos esenciales**. De acuerdo con datos del CONEVAL, **entre 2019 y 2023 el gasto federal en infraestructura social cayó en más de 55 %.** La inversión pública en mantenimiento urbano, salud comunitaria y equipamiento básico ha sido sustituida por programas de transferencia directa que, si bien pueden ser necesarios, **no reemplazan el deber ineludible del Estado de prestar servicios públicos de calidad y de forma constante**.

En Baja California, esta decadencia se ha materializado con crudeza. **Desde 2019, más del 70 % de los centros de salud municipales han reportado carencias de personal, desabasto de medicamentos, y en algunos casos, cierre temporal por falta de recursos.** En Mexicali, el llamado "Museo Wok" un elefante blanco de proporciones vergonzosas fue inaugurado con bombo y platillo y **cerrado dos meses después**, sin explicación, sin responsables, y lo más grave, **sin consecuencias**.

Y no hablamos solo de cultura o deporte. El problema va más allá, **hablamos de la vida cotidiana de la gente**. La calle que está en penumbras y donde asaltan a tu hija o hijo cada noche. El parque comunitario que está cerrado con candado porque no hay vigilancia. El PILARES que ya no funciona porque lo abandonaron. **Ese abandono es institucional, y hoy no se castiga**. Nuestro marco legal actual

contempla el **abuso de autoridad, el incumplimiento de funciones, e incluso la omisión**, pero no establece con claridad ni contundencia una sanción penal específica para quien, teniendo la obligación legal o funcional de garantizar un servicio esencial, **decide no hacerlo de manera deliberada, sistemática y sin justificación alguna**. En ese vacío legal habita la impunidad. Y desde este Congreso, tenemos la obligación de crearlo.

Otros estados han avanzado., por ejemplo, en **Chihuahua**, la incorporación del abandono institucional al Código Penal permitió iniciar 45 procesos penales entre 2021 y 2023 contra funcionarios que abandonaron centros escolares y de salud. En **Querétaro**, la tipificación de la omisión dolosa de funciones ha logrado reducir en un 30 % el tiempo de respuesta del mantenimiento urbano, sobre todo en zonas rurales y periurbanas. En estos Estados el congreso legisló, los Diputados Locales actuaron; y los resultados están a la vista.

Baja California no puede ser la excepción. No podemos normalizar que las cosas no funcionen. No podemos resignarnos a vivir en el abandono. Esta reforma busca justamente eso: **que quien abandone su función pública, quien permita el deterioro institucional por comodidad, desinterés o sumisión política, reciba una sanción penal proporcional, ejemplar y reparadora**. Porque no se puede gobernar ignorando hospitales sin insumos, unidades deportivas cerradas, luminarias apagadas o programas comunitarios desactivados. No podemos permitir que un servidor público se cruce de brazos y decida, deliberadamente no actuar ante necesidades evidentes, escudándose en pretextos presupuestales mientras la población sufre los efectos del abandono.

El artículo propuesto establece penas de dos a seis años de prisión y hasta diez años de inhabilitación para el servidor público que, teniendo la obligación de garantizar servicios esenciales como salud, agua, seguridad, educación, alumbrado, asistencia social o mantenimiento urbano, **omita deliberadamente su prestación, provocando un riesgo real para la vida, salud o derechos fundamentales de la ciudadanía**. Y se agrava aún más la pena si el abandono afecta directamente a personas en condición de vulnerabilidad, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad o en situación de pobreza.

Y no se trata solamente de castigar, se trata también de **dignificar el servicio público**, de recordarle a quienes gobiernan que su obligación no es con un partido, ni con un jefe político, sino con la gente. Y se trata de darle voz, por fin, a una ciudadanía que **ha sido víctima del abandono durante años**. Porque si tú, ciudadano, no has tenido agua en tu colonia por semanas, si tu calle sigue sin pavimentar, si tu parque está convertido en basurero, **no es tu culpa. Es el abandono institucional de quienes no hicieron su trabajo**.

Esta reforma nace desde una bancada responsable, pero sobre todo nace desde el hartazgo de los ciudadanos. Porque gobernar mal debe tener consecuencias. Y **dejar morir un servicio público también es una forma de violencia institucional**. No queremos más discursos de "no hay presupuesto". Queremos que el que no haga su trabajo, **responda ante la ley**. Que el que deja caer un hospital, **pague con su cargo y su libertad**. Que la gente vea que el Congreso **sí puede defenderlos del abandono**. Por eso esta reforma no solo es jurídica. Es ética. Es política. Y es socialmente urgente.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 291 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:

Artículo 291 Bis. Abandono institucional. Comete el delito de abandono institucional el servidor público que, teniendo un deber legal, reglamentario o funcional de garantizar la continuidad y operación de servicios públicos esenciales como salud, seguridad, agua potable, educación, alumbrado, drenaje, mantenimiento urbano o atención a grupos vulnerables, **omita de forma deliberada, sistemática y sin causa justificada** las acciones necesarias para su cumplimiento, cuando esa omisión genere un riesgo real y verificable para la vida, salud, integridad o derechos fundamentales de la población.

A quien incurra en este delito se le impondrá prisión de **dos a seis años**; Inhabilitación para ejercer cargos públicos hasta por **diez años**; Multa de **300 a 1,000 veces el valor diario de la UMA**.

Si la omisión afecta directamente a personas en situación de vulnerabilidad de niñas, niños, personas adultas mayores, con discapacidad o en condición de pobreza, la pena se aumentará hasta en una **mitad**.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Se instruye a la Fiscalía General del Estado y a las instancias competentes a desarrollar protocolos de investigación, priorización de casos y seguimiento efectivo de las conductas tipificadas en este artículo.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

María Yolanda Gaona M.

DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional